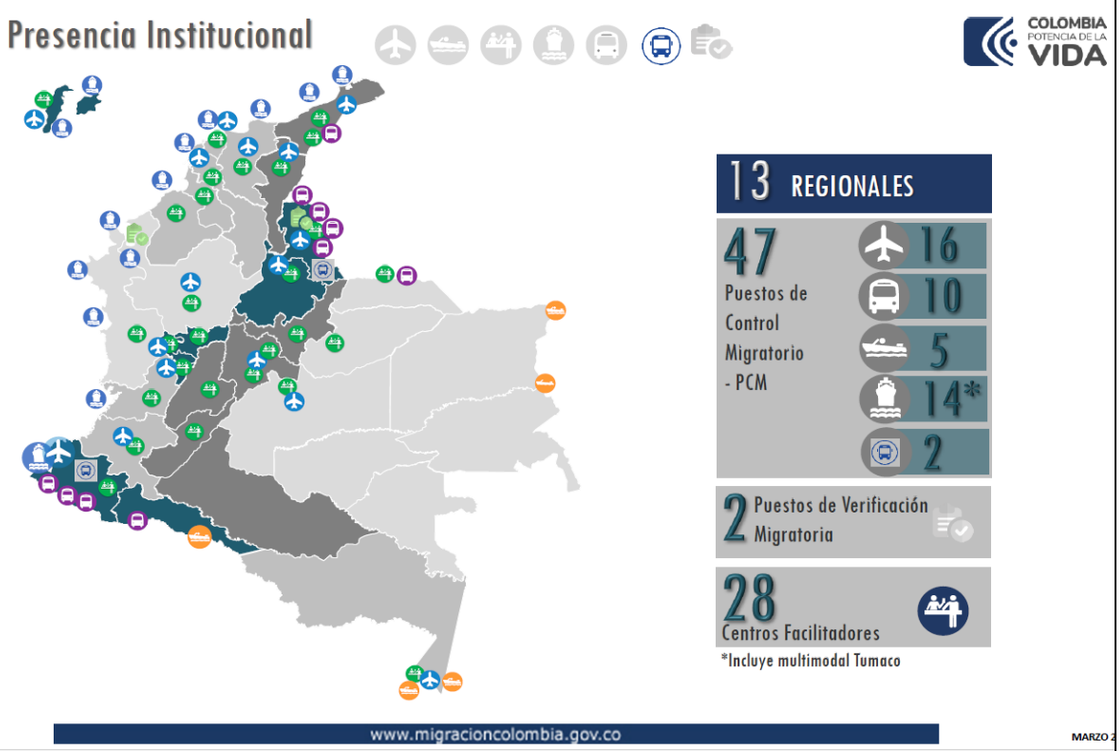
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales, en las que funcionan cuarenta y seis (47) Puestos de Control Migratorio, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*
- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, el cual se realiza en parte a través de la flota de transporte dispuesta a lo largo del territorio nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional que soporta la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar.

Dentro de este parque automotor, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuenta actualmente con DIECIOCHO (18) vehículos (automotores y motocicletas) multimarca, activos que soportan los servicios en la Regional Nariño.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, dado que este parque automotor apoya las operaciones administrativas, misionales y se configura como herramienta fundamental en las labores de verificación y control migratorio que realiza la Entidad y por lo tanto se debe garantizar que se encuentren en óptimas condiciones para el uso que se requiere en la entidad.

Así mismo en atención a las actividades de uso diario y constante, atendiendo las labores misionales y dadas las condiciones especiales operativas del parque automotor de Migración Colombia, se torna indispensable contar con un parque automotor en condiciones óptimas que garanticen la seguridad de los ocupantes de los vehículos al servicio de nuestros funcionarios, así como el cumplimiento de las normas ambientales de conformidad a lo establecido en el Articulo 10 y 11 de la Ley 1383 de 2010.

Expuesto lo anterior, se hace relevante la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, los cuales garanticen la prestación de servicios en cada una de las áreas de la Regional Nariño en sus respectivas sedes, y aquellos que llegaren a ser trasladados a esta Regional o se reciban con posterioridad por parte de otras entidades estatales en calidad de comodato.

De acuerdo a la caracterización del servicio, en este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir *bienes/servicios* de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, razón por la cual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE desarrolló el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, vigente hasta el 02 de Febrero de 2025, para que las entidades estatales adquieran los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes: Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra o Lote 2 – Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Sin embargo y una vez revisado el acuerdo Marco de Precios número CCE-286-AMP-2020, se evidencia que no existe cobertura para el Regional Nariño.

Así las cosas, una vez verificada las condiciones y características técnicas de los acuerdos marcos vigentes, referente al mantenimiento del parque para la Regional Nariño, el mismo resulta inaplicable por lo que es procedente adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Por lo anterior, Migración Colombia **NO** se acoge al Acuerdo Marco de Precios vigente y teniendo en cuenta que no existe cobertura para la **Regional Nariño**, para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de esta Regional.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACION**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia consultó el mercado determinando que existen talleres con las condiciones técnicas exigidas.

Así las cosas, con la presente contratación se obtienen las siguientes ventajas:

- Bajo costo en relación con el mantenimiento preventivo.
- Reducción importante del riesgo por fallas o fugas.
- Reduce la probabilidad de imprevistos.
- Permite llevar un mejor control y planeación sobre el propio mantenimiento a ser aplicado en el parque automotor.
- Garantizar una oportuna y eficiente operación del parque automotor, para el cumplimiento de los objetivos misionales trazados por la entidad.
- Garantizar la seguridad de los funcionarios que se transportan en los vehículos de la entidad para el cumplimiento de las funciones migratorias.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de **funcionamiento** a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 2024 V13.
	Consecutivo.	402
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL NARIÑO.	
Código BPIN No.	No aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, el Grupo Administrativo de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

<table>
<tr><td colspan="2">2.1. Objeto del Proceso de Contratación.</td><td>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la Regional Nariño.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.2 Clasificación UNSPSC.</td><td><u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u>

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th><th colspan="2">Producto</th></tr>
<tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>78</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>18</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>15</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>07</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.</td><td>Técnico: No aplica para el presente proceso.
Social: No aplica para el presente proceso.
Económico: No aplica para el presente proceso.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: Cumplimiento de las Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 2.4.2; obligaciones 13, 14 y 15 de los presentes Estudios Previos.</td></tr>
<tr><td>2.4 Obligaciones del contratista.</td><td>2.4.1. Generales.</td><td>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

2. Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.

3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.

4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.

6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.

10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.

17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.</td></tr>
</table>

		20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF. **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Específicas.	**1.** Realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Nariño, de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, las Especificaciones Técnicas, la Invitación Publica y en la Oferta del Contratista, en la periodicidad requerida. **2.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos que se presten a los vehículos de Migración Colombia. **3.** Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofertados. **4.** Realizar pruebas de la calidad del mantenimiento del vehículo, una vez finalizado este, mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad. **5.** Entregar el vehículo a la entidad, en perfecto estado de aseo interno y externo, junto con la lista total de repuestos que fueron retirados del mismo, donde se evidencie el nombre del repuesto y su serial soportado por un registro fotográfico. **6.** Hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo, en el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado. **7.** Radicar mensualmente en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados, incluido el recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo. **8.** Atender y solucionar en máximo veinticuatro (24) horas, los reportes de incidentes reportados por la Entidad a través del supervisor del contrato. **9.** Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por MIGRACION COLOMBIA una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. **10.** Marcar con el número de placa del vehículo, las baterías y repuestos homologados que se instalen con ocasión de los trabajos autorizados, a fin de autenticar su garantía. **11.** Hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que se solicita por la Entidad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Entidad. **12.** Asegurar el cumplimiento del servicio solicitado por la Entidad hasta que se haya atendido y solucionado, luego el caso será cerrado por la Entidad a través de una notificación, previa validación de funcionalidad por parte del funcionario designado por la Entidad y aprobación del supervisor del contrato. **13.** Realizar la disposición final de residuos peligrosos, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia con gestores ltales debidamente autorizados y/o licenciados y de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1., y literal c) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015. **14.** Tramitar y entregar los certificados de almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligroso, tales como baterías, filtros y aceites generados por las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Migración Colombia, de acuerdo al literal d) del artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 del 2015. **15.** Certificar a través del Representante Legal, para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. **16.** Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el numeral 3 de los presentes estudios previos
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

	4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6 Informes y/o productos.	El contratista deberá presentar para efectos de pago, la factura correspondiente, respecto a los mantenimientos, correctivos y preventivos, junto con registro fotográfico donde se evidencie el trabajo realizado, y el certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato.
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	No aplica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos MULTIMARCAS, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Nariño.

No obstante, se podrán incrementar vehículos acordes con las compras que realice Migración Colombia o en caso de que se reciban automotores por parte de otras entidades o se realicen traslados de parque automotor entre regionales por parte de la entidad.

Los vehículos con los que cuenta la Regional Nariño son los siguientes:

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO						
#	REGIONAL	UBICACIÓN	MARCA	PLACA	MODELO	TIPO
1	NARIÑO	PASTO	CHEVROLET	EZJ-098	2008	TAHOE
2	NARIÑO	PASTO	TOYOTA	GZM-861	2022	HILUX
3	NARIÑO	PASTO	TOYOTA	KGF-366	2008	FORTUNER
4	NARIÑO	PASTO	NISSAN	ABU-824	2009	FRONTIER
5	NARIÑO	PASTO	NISSAN	ABU-810	2009	FRONTIER
6	NARIÑO	PASTO	NISSAN	OJX-274	2015	URBAN
7	NARIÑO	PASTO	TOYOTA	QYA-666	2008	HILUX
8	NARIÑO	PASTO	FORD	GZM-811	2022	RANGER
9	NARIÑO	PASTO	YAMAHA	OUX-38B	2010	MOTO
10	NARIÑO	RIMCHACA	TOYOTA	KGH-018	2013	HILUX
11	NARIÑO	TUMACO	RENAULT	EAQ-135	2017	VAWONG
12	NARIÑO	TUMACO	CHEVROLET	BWI-128	2008	GRAN VITARA
13	NARIÑO	TUMACO	YAMAHA	OUX-25B	2010	MOTO
14	NARIÑO	SAN MIGUEL	CHEVROLET	MNY-684	2008	VITARA
15	NARIÑO	PASTO	HONDA	OMJ-48F	2021	MOTO
16	NARIÑO	PTO.LEGUIZAMO	YAMAHA	QBE-080	2009	MOTO
17	NARIÑO	PASTO	RENAULT	OAK433	2023	DUSTER
18	NARIÑO	PASTO	RENAULT	OAK434	2023	DUSTER

Mantenimientos preventivos:

Desarrollo de cada una de las tareas sugeridas por los fabricantes programados cada 5.000 km o 10.000 kilómetros según el caso (especificaciones del fabricante), donde se inspeccionan, corrigen y cambian los componentes programados en las operaciones de verificación de los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, de chasis, carrocería, cambios de aceite y demás componentes que conforman el automotor. Lo anterior con la finalidad de mantener la garantía original del vehículo y su buen funcionamiento.

Mantenimiento correctivo:

Cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre avería por desgaste o fatiga de los materiales por uso, el servicio ofrecido debe ser especializado en la marca ya que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo.

Tecno mecánicas:

El contratista deberá realizar el alistamiento necesario del vehículo para la revisión tecno mecánica a través de los CDA autorizados para tal fin. Así mismo realizara la gestión ante los CDA hasta la obtención de dicho documento.

Repuestos y Mano de Obra:

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales u homologados nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

Nota: Es necesario que se separe el costo de la mano de obra del costo del repuesto a suministrar; siendo que la mano de obra se deberá costear por horas efectivamente laborada.

Trabajos especiales:

Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinaran los trabajos de mantenimientos especiales, ya sea por la condición de precio, tiempo o prioridad de este y que no se relacionan dentro de los mantenimientos preventivos y que no son catalogados específicamente como normales dentro de los mantenimientos correctivos. Para este caso se aplicará el siguiente procedimiento en el momento que se requiera:

a) Migración Colombia y el Contratista evaluarán y determinarán el trabajo de mantenimiento especial a realizar.
b) El contratista tendrá que presentar dos cotizaciones del repuesto y mano de obra requeridos, para lo cual contará con máximo dos (2) días hábiles.
c) Migración Colombia obtendrá una tercera cotización.
d) Con el conjunto de cotizaciones la Entidad y el Contratista establecerán el precio más favorable.
e) Con el precio más favorable el Contratista deberá suministrar el trabajo a realizar.

Nota: Estos trabajos especiales los ejecutará el contratista con el personal mínimo solicitado en teste proceso

Capacidad operativa:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal

INSTALACIONES: El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cuales deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	100 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. No se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Elevadores de vehículos	1
Bancos de alineación	1
Balanceadora de llantas	1
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Scanner actualizado (motor ACPM)	1
Multímetros	1
Kit de lubricación (aceite motor gasolina)	1
Kit de lubricación (aceite motor diésel)	1
Equipo de soldadura MIG	1
Porto Power	1
Equipo recolector de aceite	1
Grúa para motores	1
Alineador de luces	1

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

PERSONAL MÍNIMO: El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, nombre e identificación del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Jefe de Mantenimiento	1		
Técnico automotriz	1		
Especialista en sistema de Inyección Electrónica	1		
Mecánico Sincronizador de Motores	1		
Mecánico Electricista	1		
Mecánicos Generales	1		

Requisitos Generales

a) Los Proponentes deberán ofertar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos del parque automotor de Migración Colombia, relacionados en este proceso.

b) Los Proponentes que oferten el servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Automotor de la Entidad, deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidades.

c) El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

d) Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.

e) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

f) El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

g) El contratista deberá elaborar una cotización incluyendo los valores de la mano de obra y repuestos que requiere el vehículo para su mantenimiento para los trabajos especiales, preventivos y/o correctivos, esta cotización será remitida al supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato por parte de Migración Colombia, informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación. En caso de que los repuestos a instalar el Contratista los deba importar, debe informar en el mismo diagnóstico esta situación.

h) Iniciar el proceso de mantenimiento sólo cuando el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión del contrato hayan autorizado, con su firma.

i) Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en la lista oficial de precios y en la propuesta económica, y que se quieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que sujetarse a los precios promedios del mercado. Si la Entidad considera que el valor cotizado por el proponente seleccionado está por encima de los precios promedio del mercado, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones, determina el valor más favorable para la Entidad, y dará a conocer al contratista dicho valor, con el cual deben realizar el respectivo trabajo

j) Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea controlado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota 1: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Contratista

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	El valor del contrato será hasta por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar. Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche, para los vehículos **MULTIMARCAS**, que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la **REGIONAL NARIÑO**, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica. **Nota**: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo con lo ofertado.

4.2 Justificación.

Migración Colombia cuenta con Dieciocho (18) vehículos multimarca, activos que soportan los servicios en la Regional Nariño, para los cuales se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche.

De acuerdo con la necesidad del servicio, para determinar el valor de los repuestos incluida la mano de obra para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque Automotor de la Regional Nariño vigencia 2024, se llevó a cabo análisis comparativo de precios del mercado, soportado en la información obtenida a través de las cotizaciones enviadas por la REGIONAL por correo institucional de una (1) empresas que presentó: SERVICARS DEL SUR S.A.S con Nit. 901.303.982-7; adicionalmente y teniendo en cuenta que sólo se tiene una cotización, se procede a tomar dos cotizaciones presentadas al proceso mantenimiento de vehículos de la Regional Nariño de la vigencia 2023 (AUTO SERVICE con Nit 900495362 - 1 y SERVICARS DEL SUR S.A.S con Nit. 901.303.9827), incrementando el 9,28% del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el DANE, para poder realizar el análisis de precios del mercado.

Las variables o funciones utilizadas para calcular el valor de los repuestos incluida la mano de obra e impuestos, fue:

1. Función de Promedio cotizaciones y precio histórico
2. Función de Valor Máximo
3. Función de Valor Mínimo
4. Función de Mediana

Una vez realizado el análisis de los resultados arrojados por la variables o funciones utilizadas, la Entidad para garantizar la participación de oferentes y dando transparencia al proceso, determina que el precio techo para la presentación de ofertas, es igual a los precios obtenidos en la función MEDIANA.

Nota1 : El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo, se debe tener en cuenta que este servicio es por DEMANDA, si bien en el estudio de mercado se incluyen todos los ítems y/o descripción de repuestos incluyendo mano de obra, esto es debido a que existe la necesidad dejarlos todos por eventualidades que se puedan presentar, pero se aclara estos no se utilizan o se piden todos al mismo tiempo en un servicio de mantenimiento. Por tanto, un vehículo no va a requerir de todos los repuestos y mano de obra que se contemplan en el Estudio de Mercado en un mantenimiento.

Nota 2: En todo caso el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir **TREINTA MILLONES PESOS M/L ($30.000.000).,** incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial requerido, se realiza una en la proyección de los mantenimientos preventivos y correctivos que le adelantarán al parque automotor de la Regional, que se discriminan a continuación: - se anexa análisis comparativo de precios del mercado:

1. Para Mantenimientos preventivos VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML $23.700.000, incluidos los impuestos a que haya lugar; se detallan a continuación):

INVENTARIO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO							
#	REGIONAL	UBICACIÓN	MARCA	PLACA	MODELO	TIPO	PROYECCIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
1	NARIÑO	PASTO	CHEVROLET	EZJ-098	2008	TAHOE	$1.400.000
2	NARIÑO	PASTO	TOYOTA	GZM-861	2022	HILUX	$1.600.000
3	NARIÑO	PASTO	TOYOTA	KGF-366	2008	FORTUNER	$1.600.000
4	NARIÑO	PASTO	NISSAN	ABU-824	2009	FRONTIER	$1.400.000
5	NARIÑO	PASTO	NISSAN	ABU-810	2009	FRONTIER	$1.400.000
6	NARIÑO	PASTO	NISSAN	OJX-274	2015	URBAN	$1.400.000
7	NARIÑO	PASTO	TOYOTA	QYA-666	2008	HILUX	$1.600.000
8	NARIÑO	PASTO	FORD	GZM-811	2022	RANGER	$1.400.000
9	NARIÑO	PASTO	YAMAHA	OUX-38B	2010	MOTO	$800.000
10	NARIÑO	RIMCHACA	TOYOTA	KGH-018	2013	HILUX	$1.600.000
11	NARIÑO	TUMACO	RENAULT	EAQ-135	2017	VAWONG	$1.400.000
12	NARIÑO	TUMACO	CHEVROLET	BWI-128	2008	GRAN VITARA	$1.400.000
13	NARIÑO	TUMACO	YAMAHA	OUX-25B	2010	MOTO	$800.000
14	NARIÑO	SAN MIGUEL	CHEVROLET	MNY-684	2008	VITARA	$1.400.000
15	NARIÑO	PASTO	HONDA	OMJ-48F	2021	MOTO	$800.000
16	NARIÑO	PTO.LEGUIZAMO	YAMAHA	QBE-080	2009	MOTO	$800.000
17	NARIÑO	PASTO	RENAULT	OAK433	2023	DUSTER	$1.400.000
18	NARIÑO	PASTO	RENAULT	OAK434	2023	DUSTER	$1.500.000
						TOTAL	**$23.700.000**

2. Para Mantenimientos correctivos SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML $6.300.000, incluidos los impuestos a que haya lugar. (se prevé esté disponible, debido a que estos mantenimientos no se pueden determinar y son a demanda).

Nota 1: Se estiman este valor para la vigencia 2024 debido a que la totalidad del parque automotor de la Regional Nariño se le ha adelantado por lo menos un mantenimiento en el primer trimestre del 2024, con recursos del contrato AO-031-2023.

4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la Regional Nariño, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. Con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, para lo cual, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por empresas dedicadas a: prestar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos para el parque automotor, y en este caso particular en la **REGIONAL NARIÑO.** **1. ANALISIS DEL MERCADO:** **PERSPECTIVA LEGAL:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diversas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, a través de la Ley 1150 de 2007, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. Para efectos del presente proceso se consultó la normatividad aplicable al objeto del contrato, destacando las siguientes: • Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los ensambladores, importadores, distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular). • Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos. • Resolución 3500 de 2005. • Decreto 4741 de 2005. • Decreto 3930 de 2010. • Decreto 1252 de 2008. Se dictan las normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones • Decreto 1076 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Resolución 40595 de 2022: “Por la cual el Ministerio de Transporte adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.” • Decreto 1252 de 2021: “Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”. • Decreto 1079 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”. • Decreto 1076 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Código Nacional de Tránsito Terrestre y normas que lo modifiquen o adicionen. **PERSPECTIVA COMERCIAL**: El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia. La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia. En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor. Existen en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentre. Según El Colombiano, el sector automotor actualmente no tiene planes de inversión, lo que refleja una desaceleración económica. Los empresarios están buscando nuevas estrategias para hacer frente a esta situación. De acuerdo con la encuesta realizada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) en Colombia, el 81% de los empresarios en el sector automotor considera que septiembre de 2023 no fue un momento propicio para aumentar las inversiones, lo cual representa un aumento de 17 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. Lo anterior, evidencia el pesimismo en el mercado y la desaceleración económica debido a la inflación. Oliverio García Basurto, presidente de Andemos, señala que los empresarios perciben un riesgo asociado con la incertidumbre en los mercados, lo que ha llevado a la contracción de la economía. Aunque las condiciones actuales del mercado son diferentes a las del año pasado, con menor acumulación de vehículos por parte de las compañías, el empresariado está buscando maneras de enfrentar esta incertidumbre, siendo más cautelosos en sus inversiones y priorizando el sostenimiento. A pesar de la situación actual, hay empresarios que muestran un mayor optimismo hacia el próximo año. El 45% espera que el mercado en 2024 sea similar al de este año, el 25% espera una mejoría y el 30% estima que la situación podría empeorar. Lo anterior, sugiere una expectativa de mejora y una desaceleración del

mercado a una tasa menor, lo que podría indicar una tendencia positiva. *(https://sectorial.co/informativa-automotriz/perspectivas-del-sector-automotor-en-colombia-para-el-2024/)*

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El sector automotriz ha acompañado por décadas el crecimiento del país a partir del desarrollo comercial, conectando a la oferta y la demanda para la venta y reparaciones de vehículos, siendo un sector de la economía que solo entre concesionarios, talleres de servicio y seguros genera más de 70.000 empleos directos en 1.142 establecimientos.

A estos hay que sumar otros actores como estaciones de servicio, talleres y centros de servicio independientes, montallantas, lavaderos y almacenes de repuestos, que, según el presidente ejecutivo Nacional de Asopartes Carlos Andrés Pineda, generan 4'300.000 empleos directos e indirectos, que representan el 28% de la fuerza laboral del país.

"En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado"[1]

- ***SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:***

La economía establece los sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector cuaternario.

Sector primario

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial.

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB. Sectores económicos de Colombia según actividad económica. De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con
- la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector cuaternario[2].

El sector cuaternario es aquel segmento de la economía que se dedica a ampliación del conocimiento. Es decir, aquel relacionado principalmente con la investigación y desarrollo.

El sector cuaternario se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

Con lo anterior, se infiere que este sector está muy vinculado a la innovación. Es decir, a la modificación de elementos, ideas o protocolos ya existentes, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable en el mercado.

[1] Información tomada de: https://www.asopartes.com/es/notas-del-presidente/47-noticias-del-sector/841-autopartes

[2] Información tomada de: https://economipedia.com/definiciones/sector-cuaternario.html

El objeto de la contratación en mención hace referencia a contratar el *servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la regional Nariño*, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la entidad, de ahí que se clasifica dentro del sector terciario de la economía, sector servicios.

- **PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR**

En Colombia la industria de autopartes ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década de los 70s y los 90s. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: pasar de ser un "ensamblador" a un "fabricante" de autopartes.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década de los 70s y los 90s. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa. Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes.

Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos. Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

El sector automotor en Colombia está compuesto por varios agentes clave que desempeñan papeles importantes en la industria como:

- **Fabricantes de vehículos**: Son las empresas que producen vehículos en Colombia, como Renault, Chevrolet, Mazda, Toyota, entre otros. Estas compañías tienen plantas de producción y contribuyen significativamente a la economía del país.
- GM Colmotores: Pertenece a General Motors y es otro fabricante destacado en Colombia. Produce vehículos de las marcas Chevrolet y Suzuki y ha sido un actor importante en el mercado automotriz durante décadas.
- Renault-Sofasa: Es una alianza entre la empresa francesa Renault y el Grupo Empresarial Antioqueño. Se dedica a la fabricación y comercialización de vehículos Renault en Colombia.
- Mazda Colombia: Representa la marca japonesa Mazda en el país. Ofrece una variedad de automóviles y SUV conocidos por su diseño y desempeño.
- Toyota Colombia: Representa a la reconocida marca japonesa Toyota en Colombia. Es conocida por su calidad y durabilidad y ofrece una amplia gama de vehículos, incluidos automóviles, SUV y camiones.

- **Importadores y distribuidores**.

- **Empresas dedicadas a producir y comercializar vehículos.**

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (ANDEMOS):** Es una asociación que representa a los importadores, fabricantes y distribuidores de vehículos en Colombia. ANDEMOS promueve el desarrollo del sector automotor y defiende los intereses de sus miembros en temas relacionados con políticas públicas, regulación y comercio exterior.

- **Federación Nacional de Comerciantes de Vehículos (FENALCO):** Es una federación que agrupa a los comerciantes de vehículos en Colombia. FENALCO se dedica a promover el comercio de vehículos, brindar servicios y asesoría a sus afiliados y representar los intereses del sector ante las autoridades y otros organismos.

- **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**: Es una asociación que representa a diversos sectores empresariales en Colombia, incluyendo el sector automotriz. ANDI promueve el desarrollo sostenible de la industria y aboga por políticas favorables al crecimiento y competitividad del sector automotriz.

- **Asociación de Fabricantes de Automotores (ASOPARTES):** Es una asociación que agrupa a los fabricantes de autopartes en Colombia. ASOPARTES trabaja en la promoción y fortalecimiento de la industria de autopartes, representa los intereses de sus miembros y brinda servicios de información y capacitación.

Estos son sólo algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector automotriz en Colombia. Cabe destacar que existen otros actores y organizaciones relevantes en la industria, como entidades gubernamentales, centros de investigación y desarrollo y universidades que también desempeñan un papel importante en el sector.

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO**

Algunos de los factores que contribuyen al crecimiento del sector automotriz en Colombia son:

- **Aumento de la demanda interna**: El crecimiento económico y el aumento del ingreso percápita en Colombia ha generado un incremento en la demanda interna de vehículos. Los colombianos están adquiriendo más automóviles para satisfacer sus necesidades de movilidad y comodidad.

- **Mejora en la infraestructura vial**: El gobierno colombiano ha invertido en el desarrollo de infraestructuras viales, lo que ha mejorado la conectividad y facilitado el desplazamiento de personas y mercancías. Esto impulsa la necesidad de vehículos y fomenta el crecimiento del sector automotor.

- **Incentivos gubernamentales**: El gobierno colombiano ha implementado políticas y programas de incentivos para promover la industria automotriz y facilitar la adquisición de vehículos. Estos incluyen reducciones de impuestos, subsidios y programas de financiamiento favorable.

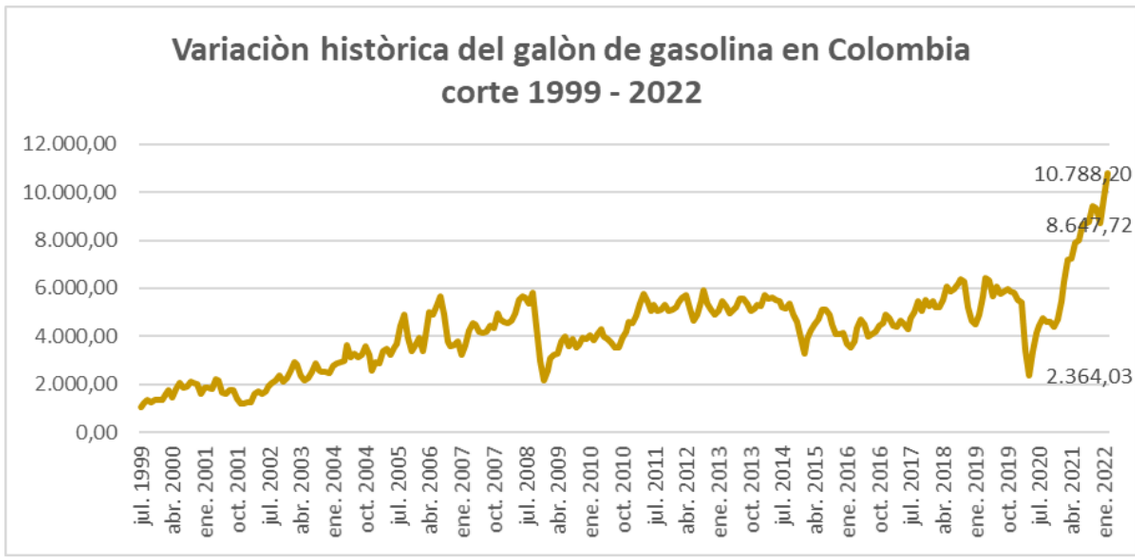
- **Exportaciones:** Colombia ha incrementado sus exportaciones de vehículos y autopartes a otros países de la región, lo que estimula el crecimiento del sector y aumenta la competitividad de la industria.

- **Innovación tecnológica**: La industria automotriz está experimentando una rápida evolución tecnológica, como la introducción de vehículos eléctricos y la implementación de sistemas.

Precios históricos de los combustibles en Colombia:

Colombia ha venido teniendo una clara tendencia al incremento progresivo del precio de los combustibles líquidos, como es el caso de la gasolina corriente. Como se aprecia en la gráfica, desde el 2020 la gasolina inicia un incremento hasta los $ 15.985 pesos en 2022. No obstante, de acuerdo con la información de TERPEL, el galón de gasolina corriente en agosto de 2024 se ubicaba en los $ 15.985 pesos, la gasolina extra en $ 20.030 pesos y el ACPM en un promedio de $ 9.020 pesos.

Los precios a nivel de zona de frontera pueden tener variaciones específicas, como es el caso de San Andrés y Providencia. Según la información reportada por TERPEL, en las Islas el galón de gasolina corriente se encontraba en enero de 2024 en $ 11.789 pesos, el de extra en $ 14.966 pesos y de ACPM en $ 5.809 pesos.

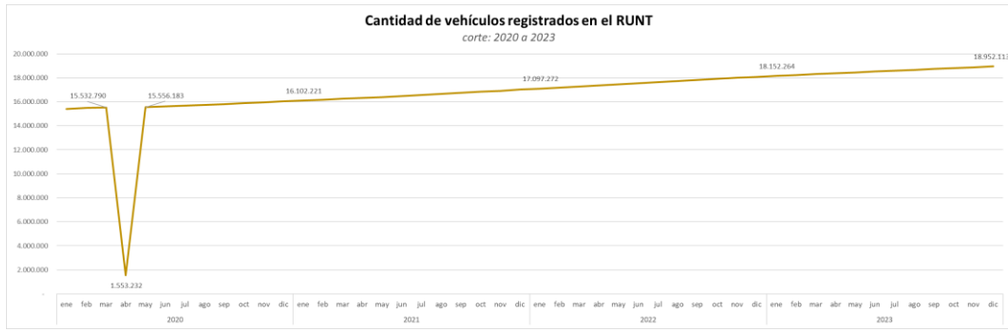


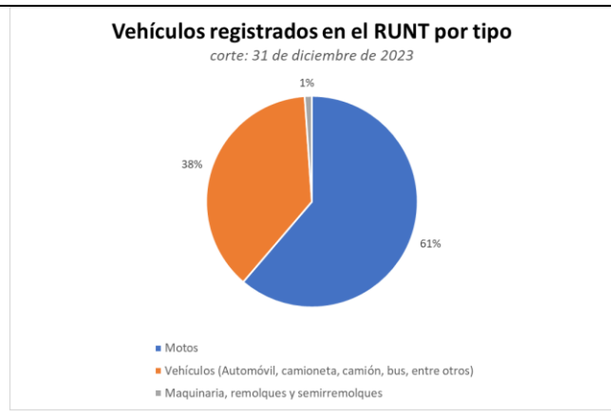
Fuente: Elaboración propia con datos de IndexMundi con corte a febrero de 2022.

Con este contexto general del mercado colombiano y en su interacción e interdependencia con el mercado internacional, resulta pertinente analizar cómo ha sido el comportamiento de la demanda frente a este tipo de necesidades, así como cuál es la oferta con la cual se busca responder a las mismas.

Contexto general en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT-:

Actualmente el RUNT registra un total de 18.952.113 vehículos automotores, en una tendencia creciente constante posterior al momento crítico de pandemia, donde se tuvo una reducción que cayó a 1.553.232 vehículos registrados. La mayor cantidad de vehículos son las motos con el 61%, seguido de los vehículos tipo automóvil, camioneta, camión, bus, entre otros, con un 38%. Para finalmente completar el conjunto total con la maquinaria, remolques y semirremolques con un 1%.





Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

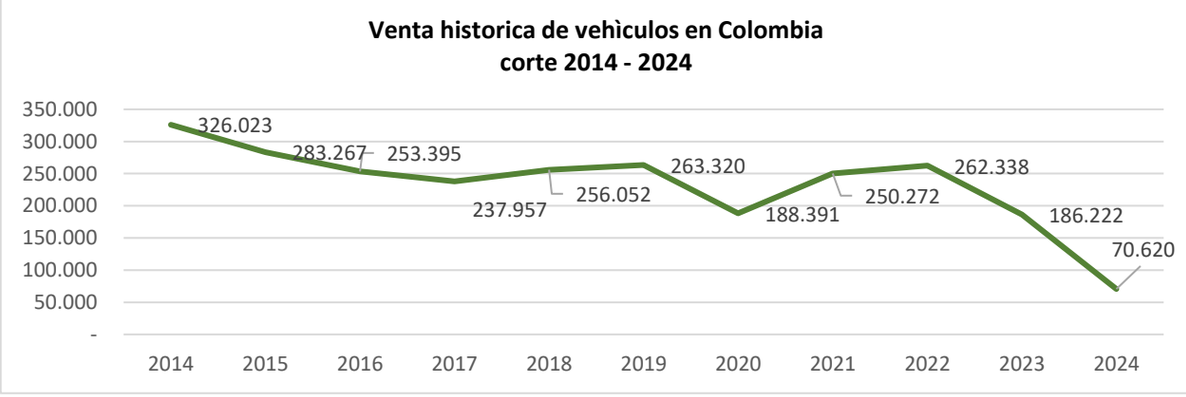
En mayo del 2024, el sector automotor vendió 14.805 vehículos nuevos presentando una disminución del 5,5% respecto a mayo del 2023, en el acumulado entre enero y mayo se han matriculado 70.620 vehículos nuevos, presentando un decrecimiento acumulado del 7,4% respecto al mismo periodo del 2023, este mismo mes de mayo, los segmentos que presentan crecimiento positivo son: las van con un 63,5%, utilitarios con un 10,8% y los taxis con un 9,3%, respecto a mayo del 2023.

Tabla. Total de matrículas por tipo de vehículo registrado en el RUNT.

Tipo de vehiculo	Acumulado Ene-May 2024	Acumulado Ene -May 2023	Variaciòn % Año	Mayo 2024	Mayo 2023	Variaciòn % Mes
Automòviles	20.859	23.400	-10,9%	4.276	4.950	-13,6%
Utilitarios	35.359	32.572	8,6%	7.683	6.937	10,8%
Pick Ups	5.559	7.672	-27,5%	1.049	1.447	-27,5%
Taxis	1.841	2.011	-8,5%	448	410	9,3%
Comerciales Carga	3.639	5.267	-30,9%	752	883	-14,8%
Camionetas	2.412	3.562	-32,3%	391	738	-47,0%
Comerciales Pasajeros	597	1.125	-46,9%	113	233	-51,5%
Vans	315	251	25,5%	85	52	63,5%
Cuadriciclos	39	411	-90,5%	8	24	-66,7%
Total matrìculas	**70.620**	**76.271**	**-7,4%**	**14.805**	**15.674**	**-5,5%**

Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

Las ciudades en las que más crecen las matrículas de vehículos nuevos en mayo son: Ibagué con un 143%, Bucaramanga con un 125%, Chía con un 33%, Sincelejo con un 30% y Tunja con un 21%, respecto a mayo del 2023, las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de mayo de manera descendente fueron: Toyota, Kia, Renault, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 13,3%, 13,1%, 12,3%, 10,4% y 8,8% representando el 58,0% del total de vehículos matriculados en el quinto mes del año.



Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

Tabla. Top de marcas acumuladas registradas en el RUNT.

Posición	Marcas	Ene - mayo 2024	Ene - mayo 2023	Participación 2024	Variación % Año
1	TOYOTA	10.973	10.269	15,50%	6,90%
2	RENAULT	8.720	12.319	12,30%	-29,20%
3	CHEVROLET	7.972	9.965	11,30%	-20,00%
4	KIA	7.686	5.903	10,90%	30,20%
5	MAZDA	6.248	6.449	8,80%	-3,10%
6	NISSAN	4.349	3.119	6,20%	39,40%
7	SUZUKI	3.919	4.488	5,50%	-12,70%
8	FORD	2.896	2.278	4,10%	27,10%
9	VOLKSWAGEN	2.628	2.713	3,70%	-3,10%
10	HYUNDAI	1.783	2.215	2,50%	-19,50%
11	FOTON	1.554	2.218	2,20%	-29,90%
12	MERCEDES BENZ	1.015	1.047	1,40%	-3,10%
13	BMW	771	1.041	1,10%	-25,90%
14	JAC	748	1.290	1,10%	-42,00%
15	CITROEN	681	753	1,00%	-9,60%
16	SUBARU	658	605	0,90%	8,80%
17	BYD	630	421	0,90%	49,60%
18	HONDA	597	547	0,80%	9,10%
19	JMC	580	751	0,80%	-22,80%
20	PEUGEOT	515	582	0,70%	-11,50%
	OTRAS MARCAS	5.697	7.298	8,10%	-21,90%
Total matrículas		**70.620**	**76.271**	**100%**	**-7,40%**

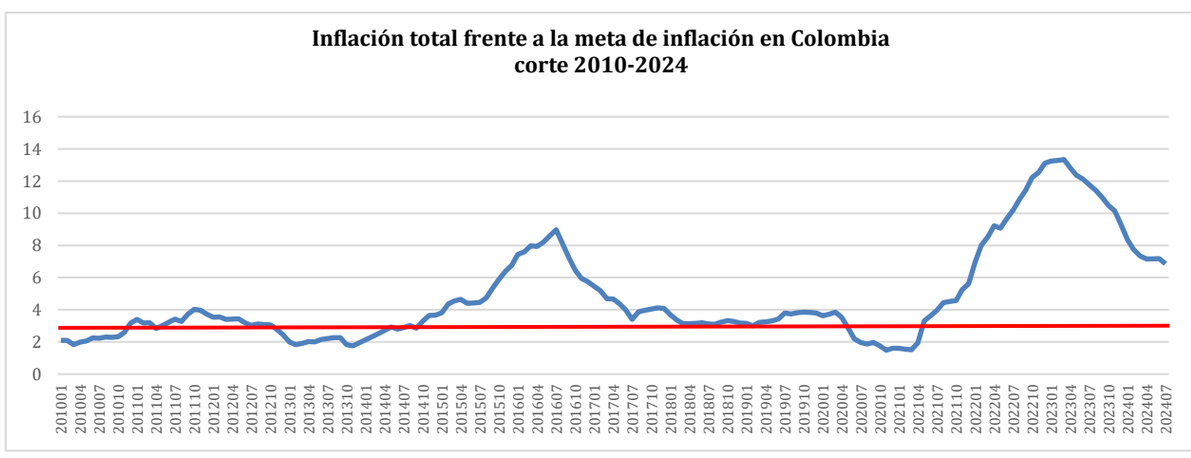
Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

- **ASPECTO ECONÓMICO**

INDICADORES MACROECONOMICOS

- ***Inflación***

Durante el tercer trimestre de 2023 se llega al pico histórico a nivel de la inflación, alcanzando el 13,34 %, en un proceso de incremento sostenido desde el tercer trimestre de 2021. Actualmente, la inflación se ubica en un 8,35 %, aún lejos de la meta planteada por el Banco de la República del 3 %. No obstante, reflejando un comportamiento optimista de decrecimiento.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2024.

- ***Índice De Precios Al Consumidor – IPC***

- ***<u>COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES</u>***

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total, IPC (2015 - 2024)			
2015 - 2024 (enero)			
Años	**Variación %**		
	Mensual	**Año corrido**	**Anual**
2015	0,64	0,64	3,82
2016	1,29	1,29	7,45
2017	1,02	1,02	5,47
2018	0,63	0,63	3,68
2019	0,60	0,60	3,15
2020	0,42	0,42	3,62
2021	0,41	0,41	1,60
2022	1,67	1,67	6,94
2023	1,78	1,78	13,25
2024	**0,20**	**0,20**	**6,86**
Fuente: DANE.			
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.			
Actualizado el 13 agosto de 2024			

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (5,17%), arriendo efectivo (5,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,66%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,65%), papas (58,46%), electricidad (5,77%), combustibles para vehículos (5,71%), educación preescolar y básica primaria (9,18%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,57%) y frutas frescas (10,73%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,46%), huevos (-7,20%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%), tomate (-20,99%) y aceites comestibles (-6,50%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,65
Arriendo efectivo	5,32	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,66	0,41
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,65	0,34
Papas	58,46	0,25
Electricidad	5,77	0,22
Combustibles para vehículos	5,71	0,19
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,57	0,13
Frutas frescas	10,73	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ***Producto Interno Bruto –Pib***[3]

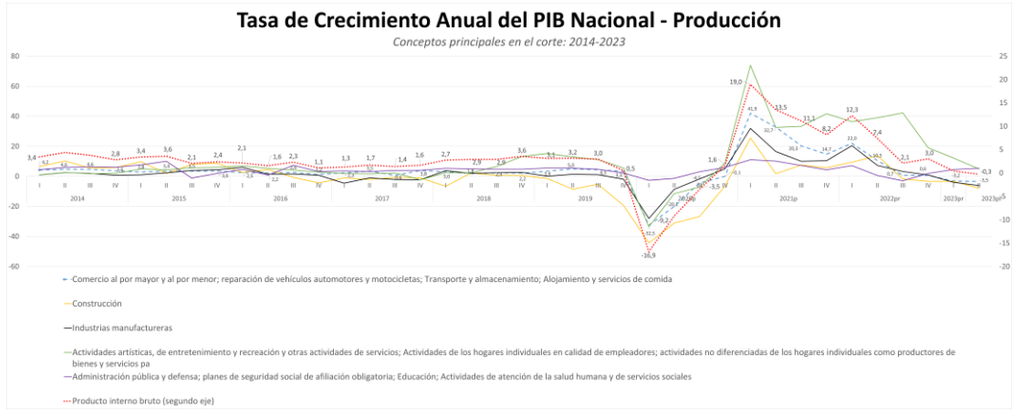
Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en el 2023 y del 1,4% en el 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad del 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se seguirán aumentando los incentivos para la creación de empleo formar reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

- ***El crecimiento se ha relentizado***

A nivel general, desde el punto de vista de la producción, el PIB en su serie original en Colombia tenía una tendencia creciente posterior al año de pandemia en 2020. Con el desaceleramiento de la economía, empieza una recuperación durante el tercer trimestre de 2020. No obstante, durante la vigencia 2022 inicia un nuevo proceso de decrecimiento, llegando el PIB a nivel productivo a 0,3% (2023-III) frente al mismo periodo del año anterior (2022-III).

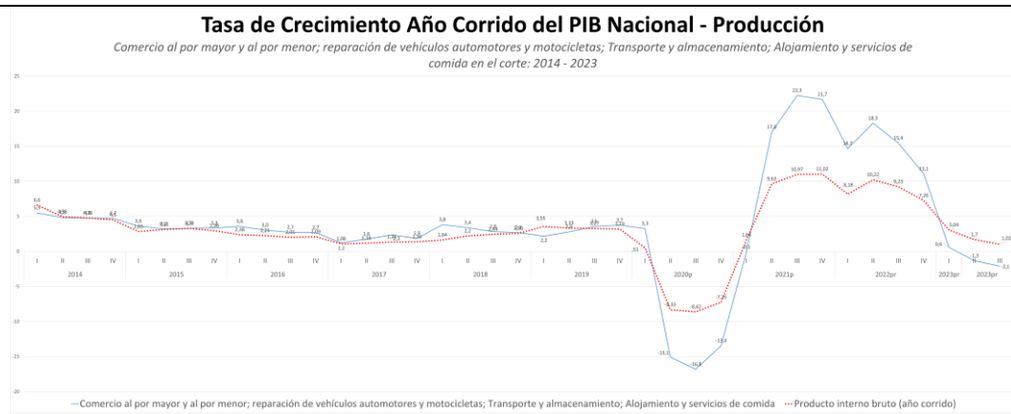
En este mismo periodo, las actividades que presentan una caída en la producción son el sector de la construcción (-8%) y de las industrias manufactureras (-6,2%). El sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, el cual responde a la necesidad de la entidad, presenta un decrecimiento de -3,5% frente al mismo periodo del año anterior, en un proceso decreciente desde el primer trimestre de 2021. Este sector mantenía un comportamiento relativamente estable en su crecimiento, no obstante, con posterioridad a la pandemia, diferentes fenómenos han podido influenciar la tendencia.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

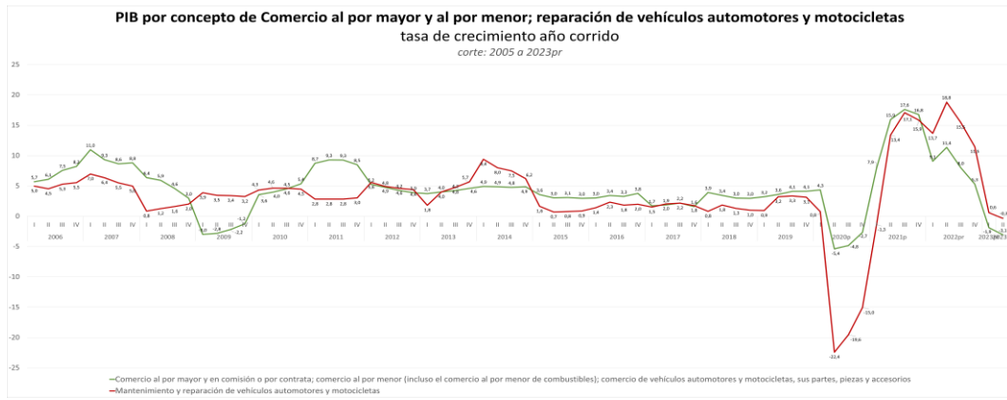
A nivel del crecimiento año corrido en la producción, el PIB crece en 1% frente al mismo periodo del año anterior, reflejando la dinámica decreciente de la serie original. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, presentan el mayor crecimiento durante el periodo con un 11,8%. De las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creciendo un 4%.

[3] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IIItrim2023.pdf



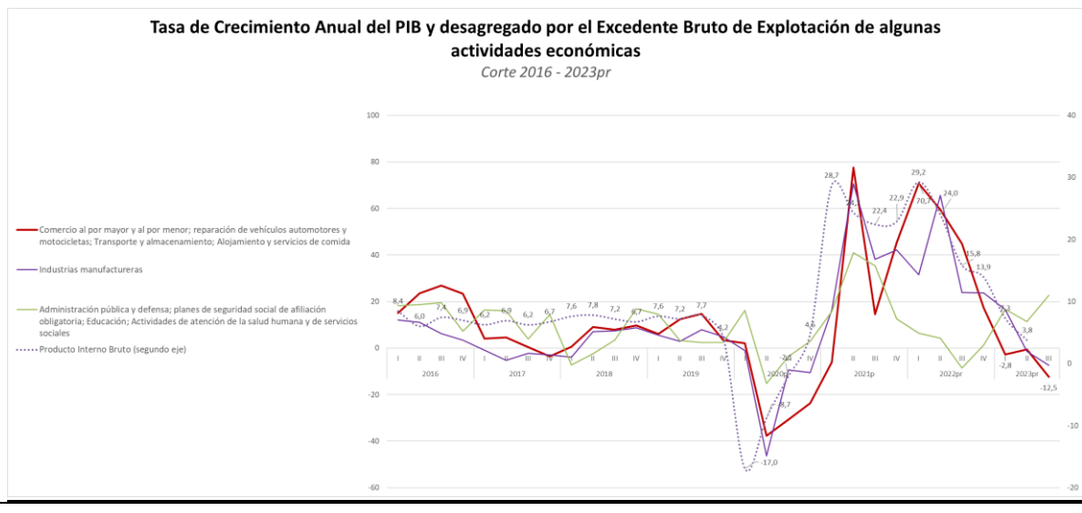
Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

A nivel de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, se puede evidenciar en la gráfica de tasa de crecimiento año corrido en la producción, tiene un comportamiento similar al del PIB. Su peso dentro de las diferentes carteras del Estado es importante, existiendo una diferenciación dentro de la categoría que incluye: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; y Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Las dos categorías resultan relevantes debido a que incluye el comercio de autopartes por un lado y las actividades de mantenimiento y reparación de automotores por otro. En estas agrupaciones, las dos categorías tienen comportamientos similares, presentándose una caída importante durante el 2020 en pandemia, creciendo de manera importante hasta el tercer trimestre de 2021, cuando inicia una nueva caída en el comercio, mientras en mantenimiento alcanza a crecer al 18,8% en el tercer trimestre de 2022.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

El aporte en el PIB lo presenta principalmente en el excedente bruto de explotación, pues a nivel de la tasa de crecimiento anual se evidencia cómo mientras la curva de la agrupación asciende en el periodo pospandemia hasta 2021 y en su caída posterior, así mismo se presenta el crecimiento y caída en el PIB nacional. La economía colombiana posee una estrecha dependencia a las fuentes de energía no renovables, pues su demanda continuará aumentando por lo menos en la década próxima. Pero también existe el proceso de fortalecimiento que desde el Gobierno Nacional se ha venido adelantando para acelerar la transición energética en Colombia y que contiene artículos importantes en el Plan de Desarrollo vigente. No obstante, no se presenta el mismo comportamiento el valor agregado a nivel del ingreso mixto, pues allí es mayoritario el crecimiento y caída de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. En su tasa de crecimiento anual del PIB, el sector de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (…) es uno de los más afectados pues presenta un crecimiento negativo de 12.5% frente al año anterior.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

Siendo el sector particularmente sensible a las dinámicas tanto de la economía interna como internacional, resulta importante analizar el comportamiento de algunos indicadores como las exportaciones, importaciones (de bienes y servicios), la inflación, el precio de los hidrocarburos líquidos y la Tasa Representativa del Mercado -TRM-. Como sería resaltado en un documento publicado por el Banco de la República, analizando las variables que influyen en la variación de los precios de los bienes de primera necesidad o comodidades:

"En resumen, la literatura ha identificado que la evolución de la actividad económica global, la tasa de cambio multilateral del dólar, la política monetaria, choques climáticos y más recientemente la producción de biocombustibles son determinantes de la evolución de los precios de los *commodities*" (Arteaga et al., 2013).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Ahora bien, desde el punto de vista del sector servicios, en enero de 2024, en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023, se puede indicar que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales.

El sector de Otros Servicios, tuvo un incremento de 3,6% con respecto al mismo período del año anterior, tal y como puede verse en la tabla que sigue:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

- ***Inserción internacional[4] y Tasa Representativa del Mercado (TRM)***

Tanto las exportaciones como las importaciones han disminuido de manera sistemática a lo largo de 2023, con respecto a 2022. Las cifras oficiales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, muestran que las exportaciones FOB (sin petróleo) pasaron de 46.505 millones de dólares en el período enero-octubre de 2022, a 39.378 millones en el mismo período de 2023; es decir, se contrajeron -15,3%. En el mes de octubre, el destino de las exportaciones colombianas fue Estados Unidos (24,4%), Países Bajos (6,7%), México (6,0%), Ecuador (5,7%), Brasil (5,5%) y resto de países (51,8%). Estos destinos cambian poco cada mes en el comercio exterior colombiano. En las últimas dos décadas ha disminuido sistemáticamente la participación de Estados Unidos y se está diversificando el destino de las exportaciones. Sin embargo, a los principales socios comerciales se siguen exportando productos radicionales, según las cifras de la DIAN, como oro, carbón, policloruro de vinilo (materia prima plástica) y similares. Hacia algunos países se destaca la exportación de medicamentos para uso humano. Es decir, Colombia está diversificando sus destinos de exportación, pero la canasta de productos exportados ha variado muy poco.

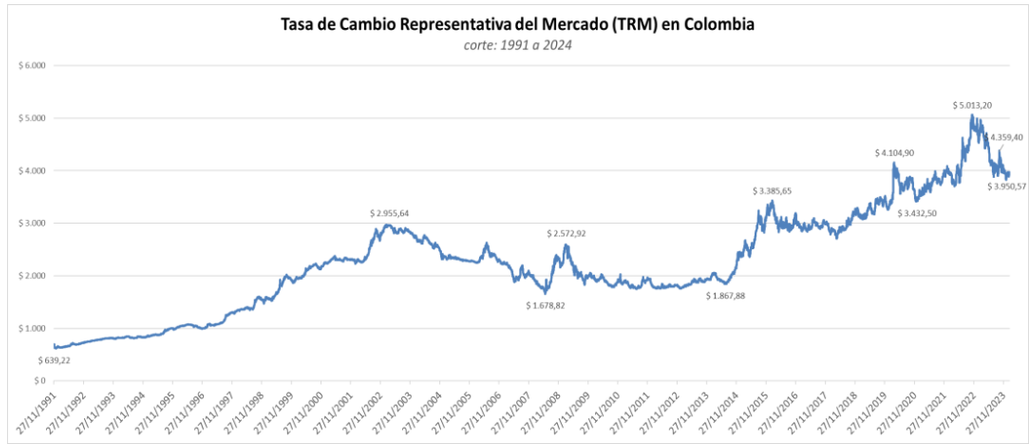
Con respecto a las importaciones, el valor FOB pasó de 60.379 millones de dólares entre enero y octubre de 2022, a 49.512 millones en el mismo período de 2023. La disminución fue de -18,0% en los primeros 10 meses del año. En el mes de octubre, el origen de las importaciones fue Estados Unidos (26,5%), China (21,1%), Francia (5,7%), Brasil (4,7%), México (4,4%) y el resto de los países participó con un 37,6%. En la última década, Estados Unidos ha venido perdiendo sistemáticamente la participación que tuvo por muchos años como origen de importaciones colombianas y está creciendo de manera acelerada la participación de China. El principal producto importado de cada país mencionado en este párrafo fue gasolina, teléfonos móviles, aviones, vehículos y televisores, respectivamente. Como puede verse, los bienes duraderos tienen una alta participación en las importaciones colombianas.

Según se evidencia en los datos reportados por el DANE, las exportaciones tienen un proceso de decrecimiento durante los dos últimos años (2022-2023). De una tasa de crecimiento año corrido de 38,4 % durante 2022pr I frente al mismo periodo del año anterior, las importaciones caen a una tasa de -14,9 % durante 2023pr III frente al mismo periodo del año anterior. Una caída que se desagrega en la caída de la importación de bienes por tasa de crecimiento trimestral, siendo de -9,2 durante el 2023pr III frente al mismo periodo del año anterior.

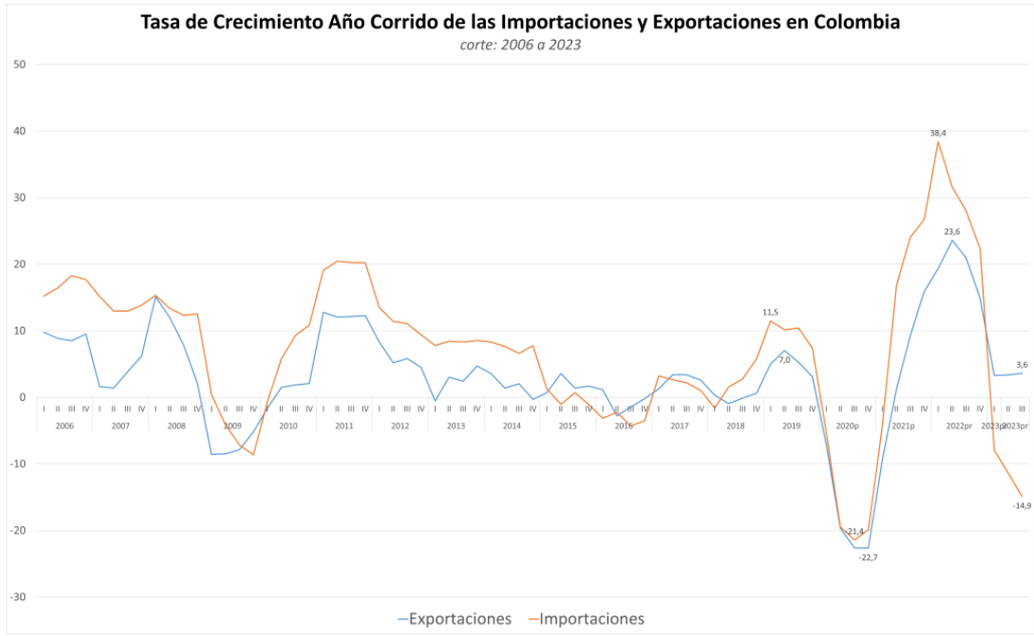
Así mismo, el comportamiento del peso colombiano en la tasa de cambio frente al dólar americano presenta comportamientos similares en términos de la devaluación del peso durante el momento de reactivación de la economía en la "nueva realidad" poscovid, aunque con una tendencia cíclica al alza. El 9 de noviembre de 2022, la TRM alcanza un máximo histórico, llegando a los $ 5.013,2 pesos por dólar. Desde entonces, luego de una tendencia a la devaluación del peso desde 2018, durante el 2020 se alcanzaba un máximo superado dos años después. Actualmente, se cierra el 7 de febrero de 2024 con una tasa de $ 3.950,57 pesos por dólar americano, en una tendencia de fortalecimiento del peso desde el pico histórico actual.

[4] Información tomada de: https://www.cesla.com/archivos/Informe_economia_Colombia_2023.pdf

La inserción internacional también incluye la migración. Un estudio de la Universidad del Rosario estimó que alrededor de 7,3 millones de personas han emigrado desde Venezuela y que cerca de 2,9 millones de ellas lo hicieron hacia Colombia. Por su parte, cerca de medio millón de colombianos emigró de manera definitiva en 2022, cifra muy superior a la de años anteriores y que se ha consolidado como tendencia. Tanto la inmigración como la emigración han aumentado recientemente en Colombia, lo cual genera diferentes efectos en la economía y la sociedad.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

- ***Política fiscal[5]***

El Ministerio de Hacienda publicó en septiembre de 2023 el marco fiscal de mediano plazo, donde define los planes específicos de gasto, con sus respectivas fuentes de financiación. Allí incluyó una agenda ambiciosa de reformas económicas y sociales.

La primera de ellas fue la reforma tributaria, aprobada desde diciembre de 2022, con la que el gobierno espera financiar varias de sus nuevas reformas. Así mismo, la reforma pensional, la reforma laboral y la reforma al sistema de salud, siguen en trámite en el Congreso de la República, con avances lentos, por la dinámica política del segundo semestre de 2023, permeada por elecciones de mandatarios locales en el territorio nacional (alcaldes, gobernadores, concejales y diputados).

La reforma laboral pretende priorizar los contratos a término indefinido, formalizar el trabajo con plataformas digitales, fortalecer el derecho a la asociación sindical, remunerar mejor el trabajo extra, reestablecer el preaviso cuando el empleador va a terminar el contrato laboral, entre otros. Por su parte, la reforma al sistema de salud pretende extender la calidad de los servicios de las principales ciudades a zonas alejadas, busca cuidar de manera integral y preventiva a la población, reconoce la interculturalidad, hará cambios profundos en aspectos financieros para las organizaciones prestadoras de los servicios, entre otros. La reforma laboral busca recuperar derechos que los trabajadores formales colombianos tuvieron algunas décadas atrás, mientras que la reforma al sistema de salud busca extender los servicios a poblaciones vulnerables, pero no contempla los mecanismos específicos de financiación para lograrlo. Además, la reforma al sistema a la salud da varios pasos atrás con respecto a los avances del sistema en las últimas dos décadas.

[5] Información tomada de: https://www.cesla.com/archivos/Informe_economia_Colombia_2023.pdf

La última semana de septiembre se abrió un debate sobre la regla fiscal en Colombia, dado que el director del Departamento Nacional de Planeación propuso flexibilizarla. La regla fiscal busca limitar la expansión del gasto público hasta valores no sostenibles, evitando sobre endeudamiento público y limitando el déficit fiscal como porcentaje del PIB. En el marco fiscal de mediano plazo se plantea que el gobierno busca cumplir estrictamente la regla fiscal en 2023 y en los próximos años. Las presiones en el corto plazo bajaron por el comportamiento de la inflación y por la disminución de la tasa de cambio, de manera que el debate desapareció, al menos por ahora.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Para tal efecto se consideraron variables relacionadas con recurso humano, equipo, ubicación geográfica del taller respecto de la ubicación de los vehículos de la entidad, áreas de atención, cobertura, entre otros.

PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Coordinación del Grupo Administrativo, solicitante de este proceso, analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: la expedición de normas que impongan nuevos tributos, fluctuación de la moneda cambiaria frente al peso colombiano, demoras en las aprobaciones de los productos y/o informes del proveedor y demoras de los pagos por parte de la entidad, los cuales se encuentran descritos en el numeral 8 de los presentes Estudios Previos.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere la contratación de: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO".** Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

Este análisis determino que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el bien/servicio requerido en el presente proceso de selección.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	Suministro por monto agotable para el arreglo, reparación, mantenimiento e instalación de repuestos para vehículos y motocicletas de propiedad del municipio de Ipiales - vigencia 2024	SMC 041 DE 2024	$30.000.000
2023	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales	IMC-37-003-2023	$ 25.000.000
2023	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL NARIÑO	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor del Ica y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos que conforman el parque automotor del Ica, vehículos automotores (carros, camperos, camionetas) - seccional Nariño	SN-MC-01-2023	$52.200.000
2023	ESE SAN PEDRO DE CUMBITARA1	mantenimiento general (preventivo y correctivo) del parque automotor de la E.S.E. san pedro de Cumbitara	121-2023	$25.000.000
2022	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y cambio de repuestos nuevos, no re manufacturados para los vehículos multimarca del parque automotor del batallón de comando y apoyo de infantería de marina no. 4 y sus unidades adscritas.	0040-ARC-CBCAI4-2022	$ 30.475.500

De igual forma, se logró identificar que, aunque algunas de las Entidades relacionadas en el cuadro anterior cuentan con un parque automotor distribuido a nivel nacional, la contratación para este tipo de servicios (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos), se realiza a nivel local, es decir que se adelanta un proceso de contratación para cada una de las ciudades en donde se requiere el servicio.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Existe en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentren.

En la ciudad de Pasto, se encuentran los siguientes talleres SERVICARS DEL SUR SAS, INGEMOTORS DEL SUR, TALLER Y LUBRICANTES JC, EUROTALLER LOS MELLIZOS INGENIERÍA AUTOMOTRIZ, hacer una consulta más específica relacionadas con los talleres que prestan servicio de vehículos marca CHEVROLET, RENAULT, TOYOTA y motos marca YAMAHA, HONDA, la lista sigue siendo muy amplia, encontrándose TALLERES de gran trayectoria en las ciudades referenciadas que han prestado o prestan sus servicios a entidades Oficiales con Gobernaciones, Alcaldías, Ejercito, Policía, Fiscalía, tales como:

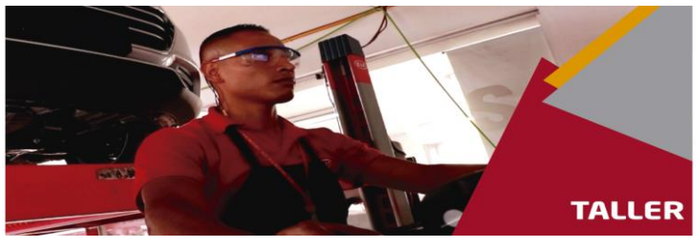
SERVICARS DEL SUR SAS
Calle 11 21 24 barrio villa lucia, pasto, Nariño, Teléfono: 3154104991



INGEMOTORS DEL SUR
CALLE 12, Av Boyacá #22-19, Pasto, Nariño, Teléfono: 302 3918439



TALLERES Y MANTENIMIENTO – MOTORK
Calle 4 Cra 41 Esq. sector Valle de Atriz - Pasto, Teléfono: 3162282467



TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ RENOLCAR
Cr19 10 A-165 Atahualpa, Pasto Nariño - Teléfono (602) 721-8969

A fin de valorar la oferta en la materia en el departamento de Nariño, se evidenció posibles oferentes especializados en mecánica automotriz que están en capacidad de prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, latonería, pintura y repuestos a vehículos multimarca, incluyendo además la instalación de repuestos.

Los servicios que prestan estas empresas son los siguientes:

- ✓ Sincronización Menor
- ✓ Sincronización Mayor
- ✓ Testeo y Lavado de Inyectores x Ultrasonido
- ✓ Scanner Multilenguaje
- ✓ Reparación de Cajas Automáticas y Manuales
- ✓ Clutch
- ✓ Correa de Repartición
- ✓ Reparación de Motores Gasolina y Diésel
- ✓ Electricidad y Electrónica Automotriz
- ✓ Suspensión y Amortiguación
- ✓ Frenos / ABS
- ✓ Latonería y pintura Computarizada (99% exactitud del color)
- ✓ Carburación
- ✓ Cambios de Aceite y Filtros
- ✓ Domicilio y Auxilio vial
- ✓ Servicio de Grúa

4. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecutó contrataciones durante los últimos tres años con el siguiente objeto: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicios de lavado y despinche, para los vehículos Multimarca que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Nariño"; de la siguiente manera:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO
MIGRACION COLOMBIA	SERVICARS DEL SUR S.A.S	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031 de 2023	$45.000.000 Incluida Adición	Ocho (8) meses
MIGRACIÓN COLOMBIA	SERVICARS DEL SUR SAS	Aceptación de oferta No. 027 de 2022	$ 45.000.000 Incluida la Adición	Nueve (9) meses
MIGRACIÓN COLOMBIA	SERVICARS DEL SUR SAS	Aceptación de Oferta No. 008 de 2021	$ 40.500.000 Incluida la Adición	Doce (12) meses

		MIGRACION COLOMBIA	MICHEL STIVEN ROLDAN MORALES - TECNIAUTOS LA Y	Aceptación de Oferta 015 de 2020	$ 10.500.000	Once (11) meses.
		MIGRACION COLOMBIA	MICHEL STIVEN ROLDAN MORALES - TECNIAUTOS LA Y	Aceptación de Oferta 048 de 2019	$ 10.500.000	Cuatro (4) meses
		MIGRACION COLOMBIA	MICHEL STIVEN ROLDAN MORALES - TECNIAUTOS LA Y	Aceptación de Oferta 026 de 2019	$ 22.500.000	Siete (7) meses.

4.5 Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar; contra la relación de mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados. **NOTA 1**: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-administrativa-y-financiera/radicacion-de-facturas en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural). **NOTA 2**: Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato **NOTA 5**: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las reservas presupuestales de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.6 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **a.** Relación de los vehículos atendidos en el mes. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato. **c.** Certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).** **d.** Factura o documento equivalente correspondiente. **e.** Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza. **f.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento), artículos 2.2.6.1.3.6,

	2.2.6.1.3.7 y 2.2.6.1.3.8. De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la previa prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: **49524 del 09 de Agosto de 2024** El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**), Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. **FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.** En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta.** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la Invitación Pública, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

NOTA: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

 - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta,

celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta

j) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

k) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

7.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Registro Único Tributario (RUT): Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

b) Oferta Económica.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor total de la propuesta sin centavos, incluido impuestos según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la comparación de las ofertas y la elaboración del respectivo contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

Por operatividad del proceso de mínima cuantía en la plataforma y dado que la oferta económica tiene 653 ítems se solicita al proponente diligenciar la oferta económica en las siguientes 2 formas:

En la plataforma SECOP II el oferente deberá diligenciar el total del presupuesto ya que la adjudicación se realizará por el valor total del mismo, es decir, **Treinta Millones de Pesos ML ($30.000.000.00)**

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (incluido IVA)**	**Precio total estimado (incluido IVA)**
1	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.	1	UN	$30.000.000	$30.000.000

Instructivo de diligenciamiento formato de oferta económica:

Precio Unitario Estimado (Incluido IVA): En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que la adjudicación se realizará por el valor total del mismo, oficial, es decir, **Treinta Millones de Pesos ML ($30.000.000,00)**

Precio total estimado (Incluido IVA): En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y precio unitario estimado.

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el cuadro en Excel denominado "Formato detallado de presentación de oferta 2024", el cual detallará los servicios requeridos por la entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Cuadro Excel – Formato detallado de presentación de Oferta 2024, lo siguiente:

- El proponente debe diligenciar la totalidad de ítems y no se aceptarán las casillas de total propuesta incluido mano de obra, repuestos e impuesto en blanco.
- Los valores unitarios, no podrán superar el precio TECHO promedio determinado por el estudio de mercado **so pena de rechazo.**
- Los valores determinados en el Formato detallado de presentación de Oferta 2024, se tomarán como los valores oficiales para el pago en la ejecución del contrato.
- El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
- La sumatoria de los totales tanto de automóviles como de motocicletas corresponderá al valor total de la oferta en el Formato detallado de presentación de Oferta, **servirá únicamente para determinar el menor valor**, el cual corresponderá al orden de evaluación de las ofertas presentadas.

NOTA 1: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación. Adicionalmente, la adjudicación será por el valor del presupuesto, es decir, **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00),** incluido impuesto según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen; los cuales serán pagados de acuerdo con los servicios y realmente ejecutados

NOTA 2: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes o proponentes, la oferta o propuesta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente o proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado o propuesto y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Si el oferente o proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Entidad lo considerará incluido en el valor total ofertado del bien o servicio propuesto y así lo aceptará el oferente o proponente

7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del proponente

El proponente, debe anexar como requisito a su oferta, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto corresponda con SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS o SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ o MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUÍDOS LOS REPUESTOS, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado

b) Capacidad Operativa:

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con las instalaciones, equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal.

- **INSTALACIONES:** El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, las cual deben estar demarcadas:

CONCEPTO	ÁREA MÍNIMA TOTAL EN m2
Recepción de vehículos.	100 MTS2
Área de mantenimiento preventivo y correctivo.	
Espacios o puestos de trabajo de mantenimiento de parque automotor.	
Cuarto de herramientas.	
Bodega o almacén de repuestos nuevos.	

NOTA: Migración Colombia, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante registro fotográfico y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

- **EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO**: El proponente debe contar con la totalidad de los equipos requeridos. No se aceptan tercerizaciones.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Elevadores de vehículos	1
Bancos de alineación	1
Balanceadora de llantas	1
Scanner actualizado (motor gasolina)	1
Scanner actualizado (motor ACPM)	1
Multímetros	1
Kit de lubricación (aceite motor gasolina)	1
Kit de lubricación (aceite motor diésel)	1
Equipo de soldadura MIG	1
Equipo recolector de aceite	1
Grúa para motores	1
Alineador de luces	1
Medidor Eléctrico de fluidos	1

NOTA: Migración Colombia, una vez adjudicado el proceso, el supervisor del contrato, verificará las condiciones de Instalación, a través de visita al Taller, el cual será soportado mediante Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

- **PERSONAL MÍNIMO**: El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, presentar el personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad, el personal mínimo solicitado es:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Jefe de Mantenimiento	1		
Técnico automotriz	1		
Especialista en sistema de Inyección Electrónica	1		
Mecánico Sincronizador de Motores	1		
Mecánico Electricista	1		
Mecánicos Generales	1		

Para acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Durante el proceso de contratación no se recibirán hojas de vida. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá expedir una certificación suscrita por el Representante legal, en la que se indiquen el perfil, cargo, experiencia y título profesional o técnico, para cumplimiento de los perfiles con los cargos señalados y los profesionales que los ocupan.

2. El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad apruebe la sustitución del personal propuesto, en cuyo caso el personal que se presente a consideración y aprobación de la Entidad deberá cumplir con calidades iguales o superiores a las requeridas por la entidad.

3. Previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y sus anexos del personal mínimo requerido el cual certificó con la presentación de su propuesta con los soportes del pago al Sistema General de seguridad de social de dichos empleados. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso.

NOTA: Para validar el cumplimiento del personal mínimo, durante la ejecución del contrato el supervisor podrá exigir la certificación de Vinculación Laboral en la que se evidencie la experiencia en el cargo.

c) SEGURIDAD:

El proponente deberá certificar en escrito suscrito por el Representante Legal, donde conste que las Instalaciones cuentan con las condiciones de seguridad adecuadas. Las instalaciones deben ser cubiertas.

d) UBICACIÓN:

El concesionario principal debe estar ubicado en la ciudad de Pasto, por lo que Migración Colombia, verificara la información a través del certificado de cámara de comercio renovado y Acta Verificación Física en Instalaciones del Proponente de Condiciones Técnicas.

e) Cobertura:

El proponente, a través de documento suscrito por el Representante Legal, debe garantizar la cobertura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, incluido el lavado y despinche de llantas, para la totalidad de vehículos de diferentes marcas que conforman el parque automotor de la Regional Nariño. Se requiere anexar listado de talleres donde se prestará el servicio en las diferentes ciudades que se detallan a continuación:

CIUDAD	TALLER	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
PASTO			
IPIALES			
TUMACO			
PUERTO LEGUIZAMO			
SAN MIGUEL			

f) GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA:

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal donde certifique que responderá con la garantía mínima exigida por la Entidad, la cual es la siguiente:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO	KILOMETRAJE
Mano de obra Preventivo	3 meses	5.000
Mano de obra Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos preventivos	3 meses	5.000
Repuestos correctivos	6 meses	10.000

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Ambientales	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Tecnológicos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	3	4	BAJO
2	General	Externa	Contratación	Económico	Daños o deficiencias en equipos y herramientas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	4	2	6	ALTO
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad y deficiencias en el funcionamiento de los Repuestos	Afecta el buen funcionamiento del parque automotor.	3	3	6	ALTO
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Cierre temporal o definitivo del taller	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	MEDIO
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual	Afectación económico financiera al contrato.	Probable	Alto	Alto	Alto
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en el procedimiento de facturación o en el correspondiente al pago de la factura	Afectación económico financiera al contrato	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	BAJO	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	Inventario actualizado y revisar el estado de equipos y herramientas	2	1	3	BAJO	Si	Contratista y supervisor del contrato	Revisión bimestral del estado de los equipos y herramientas.	Bimestral
3	MIGRACION COLOMBIA y CONTRATISTA	Revisión periódica de los repuestos instalados a los vehículos (no re manufacturados, ni usados, entre otros)	1	2	3	BAJO	No	Contratista y supervisor del contrato	Visitas de periódicas de revisión del estado de los repuestos a instalar en los vehículos	Cada vez que se lleve un vehículo a mantenimiento / con la emisión del recibido a satisfacción
4	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios para el Funcionamiento del taller	1	1	2	BAJO	No	Contratista	Ejecución del contrato	Mensual.
5	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos	2	3	2	BAJO	No	Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Control Mensual
6	CCONTRATISTA	Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, administrativa y financiera	2	3	2	BAJO	No	Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Control Mensual

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	***Sí*** ___***X***___ ***No*** _____
9.2 Justificación.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA SI / NO	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**10%**	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio		**X**		**SI**	**10%**	Por el término de duración del contrato, y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Repuestos)		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato

	Responsabilidad civil Extracontractual.	-	**X**	-	**SI**	**200 SMMLV**	Por el término de duración del contrato.

Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier novedad en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Migración Colombia. Una vez se inicie la ejecución del mismo, la vigencia de las garantías deberá ser ajustadas al acta de inicio.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en las ciudades de Pasto, Ipiales, Tumaco, Puerto Leguizamo y San Miguel, de la Regional Nariño.
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Coordinador Grupo Procesos de Apoyo. **Dependencia:** Regional Nariño. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **1.** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. **3.** Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). **4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. **5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma. **6.** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.

	8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente. **11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados. **15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16.** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo. **28.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que sj v xc surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Prestación de Servicios de Mantenimiento.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Hernando Ernesto González Atuesta.
CARGO: Profesional Contratista.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera - GSGR.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Luz Clarita Beltrán Babativa.
CARGO: Técnico Administrativo - Grupo Soporte a la Gestión Regional.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica – Grupo Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Ivon Julliete Prieto Chacón.
CARGO: Profesional Especializado – Grupo de Apoyo Contractual.

FIRMA: _____

Revisó: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Carlos Julio Ávila coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Jorge Rodriguez

CARLOS JULIO AVILA CORONEL

Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.08.14 16:45:52 -05'00'

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL: 31 DE JULIO DE 2024.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.